



RESOLUCION DIRECTORAL No. 756 -2014-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 29 MAYO 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 106007-2013, organizado por la empresa Natucultura S.A., debidamente representado por su Gerente General Mauricio Osvaldo Pantoja Silva, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 357-2014-ANA-AAA-JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Directoral N° 357-2014-ANA-AAA-JZ-V, se resolvió en su artículo 2° Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de la empresa Natucultura S.A., con RUC 20451771286, proveniente de los pozos tubulares IRHS 154 y 155, para los predios con códigos catastrales 59780, 59795, 59796, 59778, 59760 y 59761, ubicados en el ámbito de la Comisión de Regantes Pabur de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Piura, distrito la Matanza, provincia de Morropón y departamento de Piura;

Que, el recurrente, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 357-2014-ANA-AAA-JZ-V, en el artículo 1° de la parte resolutive, específicamente en relación al RUC de la empresa, dado que el correcto debe ser 20451871286;

Que, revisada la Resolución Directoral N° 357-2014-ANA-AAA-JZ-V, se advierte que en el artículo 2° de la parte resolutive, se ha consignado de manera errónea el número RUC de la empresa Natucultura S.A., conforme se advierte en los documentos que obran en el expediente administrativo, existiendo un error material que no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que a pedido de parte corresponde rectificar el error material de conformidad a lo establecido en el artículo 201° numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material consignado en el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 357-2014-ANA-AAA-JZ-V, la cual se modifica, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

Dice:

ARTICULO 2°.- ° Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de la empresa Natucultura S.A., con RUC 20451771286, proveniente de los pozos tubulares IRHS 154 y 155, para los predios con códigos catastrales 59780, 59795, 59796, 59778, 59760 y 59761, ubicados en el ámbito de la Comisión de Regantes Pabur de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Piura, distrito la Matanza, provincia de Morropón y departamento de Piura;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 756 -2014-ANA-AAA-JZ-V

Debe decir:

ARTICULO 2°.- ° Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de la empresa Natucultura S.A., con RUC 20451871286, proveniente de los pozos tubulares IRHS 154 y 155, para los predios con códigos catastrales 59780, 59795, 59796, 59778, 59760 y 59761, ubicados en el ámbito de la Comisión de Regantes Pabur de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Piura, distrito la Matanza, provincia de Morropón y departamento de Piura;

ARTÍCULO 2°.- Disponer, la notificación de la presente resolución a la empresa Natucultura S.A. conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR